



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2026/410545/900-023/00001

Acta

Procedimiento: Provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, personal laboral del Ayuntamiento de La Mojonera y creación de bolsa de empleo

Fecha de inicio: 26/03/2026

Documento firmado por: el Presidente y la Secretaria del Tribunal

**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN
RECLAMACIONES SEGUNDO EJERCICIO**

Siendo las doce horas del día 7 de septiembre de 2026, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Mojonera y en sesión telemática, se constituyó el Tribunal de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y la creación de una bolsa de empleo para futuras contrataciones en el Ayuntamiento de La Mojonera compuesto por los siguientes miembros, y asistido por D. Emilio Murcia Andújar, como personal colaborador.

Presidente	D. Eduardo A. Viciano García
Vocal	Dña. Maite González Fuentes
Vocal	D. Francisco José Sánchez Navarro
Vocal	Dª Isabel Dolores Jiménez Moya
Secretaria	Dña. María de los Ángeles Vázquez Pérez

PRIMERO. – Durante el plazo de cinco días otorgado a los opositores para la presentación de reclamaciones en relación con la puntuación otorgada al segundo ejercicio de la fase de oposición se han presentado las siguientes alegaciones:

- RE nº 3511, de fecha 19/08/2026. La interesada, Dª Mª del Mar González Matarín, expone que le gustaría saber en qué ha acertado y en qué ha fallado, y solicita saber sus errores y una segunda corrección.
- RE nº 3547, de fecha 21/08/2026. La interesada, Dª Eva Baños Albadalejo, expone que habiendo obtenido un 3.99 puntos en el segundo ejercicio, y encontrándose abierta la fase de reclamaciones, no le es posible comprobar la corrección realizada al no haberse facilitado el desglose de la puntuación ni el acceso a su ejercicio. Y los requisitos de corrección que hay en las bases de la convocatoria se le hacen ambiguo, amplio y no suficientes en cuanto al contenido del temario para corregir por si solo su examen, por lo que solicita que se le facilite la copia de su examen y desglose de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de corrección aplicados, así como los criterios concretos utilizados para su valoración, y a ser posible a falta de contenido en su examen que se le diga que está mal o que falta. Asimismo, solicita que, una vez facilitada dicha información, se proceda a la revisión de su ejercicio.
-

Se da lectura de los exámenes de las aspirantes y tras un minucioso análisis y revisión de los mismos, los miembros del Tribunal acuerdan:

Código Seguro De Verificación	Pm9J3o/9C3AAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano Garcia - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/09/2026 09:31:02	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/09/2026 08:36:08	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pm9J3o/9C3AAGPgN0mAUJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERÍA)

-ratificar la puntuación otorgada a cada una de las respuestas, y en cada uno de los criterios respecto de las dos opositoras.

- remitir a las dos opositoras escrito aclaratorio de la puntuación obtenida en cada una de las de las preguntas, así como copia de sus exámenes.

Por lo que se refiere a la revisión del contenido de sus exámenes, se realiza un análisis de cada una de las cuestiones planteadas en el segundo ejercicio:

- 1) En la primera pregunta, en la que se pide la elaboración de un guión para una visita guiada de un grupo de Bachillerato a la Biblioteca, incluyendo una pequeña sesión de formación de usuarios, se realizan las siguientes observaciones:

- D^a M^a del Mar González Matarín el contenido es correcto, pero insuficiente. No hace referencia a cuestiones importantes como informar detalladamente de los diferentes servicios que presta la Biblioteca, ni de los tipos de préstamos que se pueden hacer: individual, colectivo e interbibliotecario y tampoco se refiere con la terminología específica a las actividades de extensión bibliotecaria como clubes de lectura, actividades con escolares, asociaciones, formación de usuarios, etc.

- D^a Eva Baños Albadalejo: el contenido es correcto, pero insuficiente. No hace referencia cuestiones importantes, como los préstamos interbibliotecarios, ni a cómo se hace el carné de la Red y los servicios que ofrece, tampoco se refiere con la terminología específica a las actividades de extensión bibliotecaria y sólo hace referencia a los talleres de lectura.

- 2) La segunda pregunta está integrada por tres cuestiones diferentes:

- a) Una usuaria nos plantea si todos los servicios que se prestan en las bibliotecas son gratuitos, ¿qué le responderías atendiendo a la legislación vigente?

Hay que tener en cuenta que la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación se refiere en su Artículo 17. a la gratuidad de los servicios bibliotecarios con el siguiente tenor literal:

“1. A través de los servicios de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía y las restantes Administraciones públicas de Andalucía proporcionarán acceso gratuito al conjunto de los registros culturales y de información. Quedan exceptuados los casos que impliquen prestar al usuario interesado un uso no general y que constituyan para la institución un coste singularizado, tales como los servicios de reprografía, préstamo interbibliotecario y acceso a bases de datos de pago y otros servicios no gratuitos, en los que podrá exigirse el pago del coste de los mismos.

2. En los servicios de préstamo a domicilio podrá exigirse la constitución de una garantía en los casos y en la cuantía que reglamentariamente se determine.”

Código Seguro De Verificación	Pm9J3o/9C3AAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano Garcia - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/09/2026 09:31:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/09/2026 08:36:08
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pm9J3o/9C3AAGPgN0mAUJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERÍA)

- D^a M^a del Mar González Matarín: No menciona la legislación aplicable y el contenido es insuficiente ya que no se refiere correctamente a los servicios exceptuados.

- D^a Eva Baños Albadalejo: No se menciona la legislación aplicable y el contenido es insuficiente ya que de los servicios exceptuados solo se refiere a la reprografía y préstamo interbibliotecario.

- b) Una usuaria está preparando una tesis sobre la historia de La Mojonera y uno de los libros que está consultando inicia su signature con FL, y pregunta qué significan esas siglas ¿puedes explicar a qué se puede referir y si podrá llevarse en préstamo o no?

- D^a M^a del Mar González Matarín: Error en la denominación de la signature FL, la opositora lo denomina como Fuente Literaria cuando la denominación correcta es Fondo Local (en él se agrupan todos los documentos de autores locales y temas referentes al municipio), y el contenido no es correcto ya que se debía haber señalado que, en principio no se suelen prestar a domicilio, aunque es norma habitual en muchas bibliotecas que sí que puedan salir en préstamo aquellos de los que se disponga más de un ejemplar.

- D^a Eva Baños Albadalejo: No se identifica la denominación de la signature FL, la denominación es Fondo Local (en él se agrupan todos los documentos de autores locales y temas referentes al municipio), y el contenido no se corresponde con lo solicitado ya que se debía haber señalado que, en principio no se suelen prestar a domicilio, aunque es norma habitual en muchas bibliotecas que sí que puedan salir en préstamo aquellos de los que se disponga más de un ejemplar.

- c) Un menor de diez años cuyos padres son extranjeros residentes en La Mojonera pregunta por el procedimiento que hay que seguir para darse de alta en la Red de Bibliotecas de Andalucía

La Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establecen los requisitos para la obtención de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía señala que, para la obtención de la tarjeta de usuario, las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de inscripción y, en su caso, la declaración responsable incorporada en el mismo. Cuando se trate de menores de 14 años, la solicitud deberá cumplimentarse por el padre, madre o persona que ejerza su guardia y custodia, aun cuando la tarjeta se expida a nombre del menor.

Para la comprobación de los datos consignados en el formulario de inscripción, las personas responsables de las bibliotecas de la Red podrán exigir la exhibición del Documento Nacional de Identidad, número de identificación de extranjero, pasaporte, libro de familia, en su caso, y cuando se trate de extranjeros no residentes en España, la documentación acreditativa de su residencia temporal en España y de la permanente en el país de origen.

- D^a M^a del Mar González Matarín: el contenido no es correcto ya que no se explica el procedimiento a seguir.

Código Seguro De Verificación	Pm9J3o/9C3AAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano Garcia - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/09/2026 09:31:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/09/2026 08:36:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pm9J3o/9C3AAGPgN0mAUJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERÍA)

- D^a Eva Baños Albadalejo: el contenido no está correctamente redactado y presenta incongruencias.

- 3) En la tercera pregunta, sobre cómo se plantearía una sesión de formación de usuarios para que una asociación vecinal conozca los servicios que ofrece la Biblioteca.

- D^a M^a del Mar González Matarín: el contenido es insuficiente ya que no se refiere a la importancia del carné de la red de bibliotecas para poder acceder a muchos de los servicios, y tampoco se informa de los tipos de préstamos: a domicilio, colectivo o interbibliotecario.

- D^a Eva Baños Albadalejo: el contenido es correcto pero insuficiente, no se refiere a la importancia del carné de la red de bibliotecas para poder acceder a muchos de los servicios, o a otras actividades como presentaciones de libros, talleres, posibilidad de uso de ordenadores...

- 4) En la cuarta pregunta, se señala que, según la legislación andaluza, ¿qué fondo mínimo debería tener una biblioteca de un municipio de entre 5.000 y 10.000 habitantes? ¿qué horario mínimo debería estar abierta? ¿En qué legislación te has basado para contestar? El Decreto 230/1999, de 15 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Bibliotecario de Andalucía señala en su artículo 20 que *“las Bibliotecas Públicas Municipales de entidades de población de 5.001 a 10.000 habitantes (barrios, pedanías o municipios) deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

...

- *Horario de atención al público: 30 horas semanales, con un mínimo de cuatro horas diarias de apertura en horario de tarde.*

...

- *Fondo bibliográfico mínimo: 5.000 unidades bibliográficas.”*

- D^a M^a del Mar González Matarín: la legislación que se cita no es la correcta y el contenido tampoco es correcto.

- D^a Eva Baños Albadalejo: error al citar la legislación, la opositora cita ley 230, cuando se trata del Decreto 230/1999, y el contenido tampoco es correcto.

- 5) En la quinta pregunta, el orden correcto es:

- b) 7/8 SIC his
a) 7(091) MAR his
d) 7(460) CAL del
c) 7.07(091) TAY art

- D^a M^a del Mar González Matarín: su respuesta es incorrecta: a) c) d) b), sólo sitúa correctamente el libro d).

- D^a Eva Baños Albadalejo: su respuesta es incorrecta: b) c) a) d), sólo sitúa correctamente el libro b).

Código Seguro De Verificación	Pm9J3o/9C3AAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano Garcia - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/09/2026 09:31:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/09/2026 08:36:08
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pm9J3o/9C3AAGPgN0mAUJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERÍA)

SEGUNDO. – El Tribunal ratifica que han superado la fase de oposición los siguientes aspirantes y con las siguientes puntuaciones:

<u>D.N.I.</u>	<u>ASPIRANTE</u>	<u>RESULTADOS</u>		
		<u>TEST</u>	<u>PRÁCTICO</u>	<u>TOTAL FASE OPOSICIÓN</u>
6606*	CASTILLO RODRÍGUEZ, CINTIA	5,58	7,63	13,21
1550*	RABANEDA LOPEZ, ANTONIO	8,00	7,24	15,24
1427*	RUIZ FRIAS, SARA DEL MAR	5,50	7,63	13,13

Finalizada la Fase de Oposición, no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:10 horas, del día 7 de septiembre, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación	Pm9J3o/9C3AAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano Garcia - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/09/2026 09:31:02	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/09/2026 08:36:08	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pm9J3o/9C3AAGPgN0mAUJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			